

DISPOSICION SE-CFJ N° 108/21

Buenos Aires, 9 de agosto de 2021

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 14/20 y las Disp. SE-CFJ N° 162/20 y 17/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 14/20 se aprobó la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

Que por Disp. SECFJ N° 162/20 se autorizó la realización de la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

Que a tal fin se designó como capacitadores a Gustavo Aboso, Rodolfo Ariza Clerici, Ana Di Iorio, Camila Engelberg, Pablo Lazaro, Carlos Loyo, Víctor Portillo, Marcos Salt, Pablo Segura, Jorge Vila, Julián Reale y Pablo Romanos.

Que la actividad se realizó los días 26 y 29 de abril; 3, 6, 10, 13, 17, 20, 27 y 31 de mayo; 3, 7, 10, 14 y 24 de junio de 2021 y se transmitió por la plataforma Zoom del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Certifíquese la participación de Gustavo Aboso como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) a Gustavo Aboso, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certifíquese la participación de Rodolfo Ariza Clerici como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

4°) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) a Rodolfo Ariza Clerici, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Certifíquese la participación de Ana Di Iorio como capacitadora durante seis (6) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

6°) Apruébase el pago de la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00) a Ana Di Iorio, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Certifíquese la participación de Camila Engelberg como capacitadora durante una (1) hora en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

8°) Apruébase el pago de la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00) a Camila Engelberg, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente Disposición.

9°) Certifíquese la participación de Carlos Loyo como capacitador durante seis (6) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

10) Apruébase el pago de la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00) a Carlos Loyo, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la presente Disposición.

11) Certifíquese la participación de Víctor Portillo como como coordinador, evaluador y capacitador durante cinco (5) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

12) Apruébase el pago de la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00) a Víctor Portillo, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 11 de la presente Disposición.

13) Certifíquese la participación de Marcos Salt como como director, evaluador y capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

14) Apruébase el pago de la suma de pesos nueve mil trescientos sesenta (\$9.360,00) a Marcos Salt, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 13 de la presente Disposición.

15) Certifíquese la participación de Jorge Vila como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

16) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) a Jorge Vila, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 15 de la presente Disposición.

17) Certifíquese la participación de Pablo Romanos como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

DISPOSICION SE-CFJ N° 108/21

18) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) a Pablo Romanos, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 17 de la presente Disposición.

19) Certifíquese la participación de Pablo Segura como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Certificación: Medios de investigación y prueba digital en el proceso penal".

20) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) a Pablo Segura, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 19 de la presente Disposición.

21) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 108/21



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

VF